

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2025

()

“Por la cual se fijan los Lineamientos para la formulación, implementación y evaluación de una política pública para la gestión de pasivos ambientales en Colombia”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,
LA MINISTRA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y
EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, los artículos 58 y 59 de La Ley 489 de 1998, el Decreto - Ley 3570 de 2011, el artículo 3 de la Ley 2327 de 2023 y los artículos 2 y 3 del Decreto 1893 de 2021

y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2327 de 2023, “*Por medio de la cual se establece la definición de pasivo ambiental, se fijan lineamientos para su gestión y se dictan otras disposiciones*”, en su artículo 3 dispone que “*Dentro del año siguiente a la entrada en vigencia de la presente ley, el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el apoyo del Ministerio de Minas y Energías, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, del Ministerio de Transporte, del Ministerio de Cultura y del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, las demás carteras ministeriales, las autoridades ambientales competentes y las entidades que se consideren necesarias, fijarán los lineamientos para la formulación, implementación y evaluación de una Política Pública, con un diagnóstico previo del problema, para la Gestión de Pasivos Ambientales, con su respectivo plan de acción y seguimiento.*

Con el propósito de formular dicha política pública, las entidades mencionadas tendrán en cuenta las disposiciones establecidas en la presente ley, realizarán al menos cuatro (4) audiencias con enfoque territorial, en las que se garantice la participación ciudadana.”.

Que en el marco de la precitada disposición, se llevaron a cabo cuatro (4) audiencias con enfoque territorial, en las siguientes regiones geográficas de Colombia: Amazonia y Orinoquía (Yopal), el 6 de junio de 2024, Andina (Bucaramanga), el 13 de junio de 2024, Pacífico (Quibdó), el 4 de julio de 2024 y Caribe e Insular (Valledupar) el 11 de julio de 2024.

Que en las mismas se contó con la participación de entidades del orden nacional, actores territoriales y las comunidades, con el propósito de recoger insumos para la elaboración de los lineamientos para la formulación, implementación y evaluación de una Política Pública para la gestión de pasivos ambientales en Colombia; y que de las mismas obran listados de asistencia y demás documentos que constituyen constancia de la participación desarrollada.

Que entre el 11 y el 19 de marzo de 2025 el DNP puso en conocimiento de las demás carteras ministeriales y las autoridades ambientales competentes el proyecto de acto administrativo y los lineamientos elaborados, con sus respectivos anexos, con el fin de recibir aportes y observaciones finales.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2327 de 2023, el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ambiente y Desarrollo Sostenible han construido los lineamientos para la formulación,

Continuación de la Resolución “Por la cual se fijan los lineamientos para la formulación, implementación y evaluación de una política pública para la gestión de pasivos ambientales en Colombia.”

implementación y evaluación de una Política Pública para la Gestión de Pasivos Ambientales con el apoyo de los Ministerios de Minas y Energías, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, del Ministerio de Transporte, del Ministerio de Cultura y del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que la coordinación con las autoridades indígenas para la formulación de la política a partir de los lineamientos que se fijan mediante el presente acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1275 de 2024 o la norma que lo modifique o sustituya, en el caso en que puedan tener incidencia en los territorios indígenas.

Que la coordinación con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras para la formulación de la política a partir de los lineamientos que se fijan mediante el presente acto se realizará en los términos del Decreto 1384 de 2023 o la norma que lo modifique o sustituya, en el caso en que puedan tener incidencia en los territorios de estas comunidades.

Que los lineamientos para la formulación, implementación y evaluación de una política pública para la gestión de pasivos ambientales que se fijan mediante la presente resolución, cuentan con un diagnóstico general del problema; la identificación de los actores institucionales, ejes transversales con los lineamientos sobre la participación social, gestión de los datos y la información; sensibilización y comunicación; integración regional y la articulación con normas y políticas, ambientales y sectoriales; e igualmente cuenta con ejes estratégicos sobre fortalecimiento institucional; gestión del conocimiento; prevención e intervención.

Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 8 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.1.2.1.14. del Decreto 1081 de 2015, Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, esta resolución fue publicada en la página web del Departamento Nacional de Planeación, para observaciones y comentarios de la ciudadanía y grupos de interés, el día xx de xx de 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. Fíjense los lineamientos para la formulación, implementación y evaluación de una política pública para la gestión de pasivos ambientales en Colombia, contenidos en el documento anexo a la presente resolución y que forman parte integral de la misma.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. La presente resolución aplica para las entidades que en el ámbito de sus competencias estén llamadas a conocer de la formulación, implementación y evaluación de la política pública para la gestión de pasivos ambientales que ordena el artículo 3 de la Ley 2327 de 2023.

Artículo 3. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente de su publicación.

Continuación de la Resolución “Por la cual se fijan los lineamientos para la formulación, implementación y evaluación de una política pública para la gestión de pasivos ambientales en Colombia.”

**GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ
MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

**IRENE VÉLEZ TORRES
DIRECTORA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**NATALIA IRENE MOLINA POSSO
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN**